Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 461

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO ABIERTO N° 137/2023 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA WELS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 87/2023 "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" – PLURIANUAL – ID N° 432.364.

Asunción, 12 de Abril de 2024.

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 87/2023 "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" – PLURIANUAL – ID N° 432.364, y;

CONSIDERANDO:

Que, el caso que nos convoca, nace en la petición formulada por la DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL, en su carácter de Administrador de Contrato, que por medio de la Nota D.A.F. N° 057/DIGESA/2024 de fecha 04 de marzo de 2024, firmado por el Director de Administración y Finanzas, solicitó la Adenda al Contrato Abierto N° 137/2023 a fin de que los Establecimientos de Salud sean incluidos en el Plan de Entrega del Servicio, según se detalla a continuación:

LOTE N° 4: III REGIÓN SANITARIA – CORDILLERA			
N°	FRECUENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODICIDAD DE RECOLECCIÓN
21	USF - AGUAITY	KILOGRAMO	1 VEZ AL MES
22	USF - REGINA MARECOS	KILOGRAMO	1 VEZ AL MES
23	USF - LOMA HOVY	KILOGRAMO	1 VEZ AL MES
24	USF - ANDREA RITZ	KILOGRAMO	1 VEZ AL MES
25	USF - HERIBERTA MATIAUDA	KILOGRAMO	1 VEZ AL MES

LOTE 10 N°: IX REGIÓN SANITARIA – PARAGUARÍ			
N°	FRECUENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODICIDAD DE RECOLECCIÓN
18	USF Yvyraity	KILOGRAMO	1 VEZ AL MES
19	USF Yere	KILOGRAMO	1 VEZ AL MES
20	USF Franco Isla	KILOGRAMO	1 VEZ AL MES
21	USF Mbocayaty	KILOGRAMO	1 VEZ AL MES
22	USF Ñuahi	KILOGRAMO	1 VEZ AL MES
23	USF Costa Irala	KILOGRAMO	1 VEZ AL MES
24	USF Simbron	KILOGRAMO	1 VEZ AL MES
25	USF Arroyo Pora	KILOGRAMO	1 VEZ AL MES
26	USF Potrero Peguaho	KILOGRAMO	1 VEZ AL MES
27	USF Caballero Punta	KILOGRAMO	1 VEZ AL MES
28	USF Cesar Barrientos	KILOGRAMO	1 VEZ AL MES
29	USF Hector Vera	KILOGRAMO	1 VEZ AL MES

LOTE Nº 19: XVIII REGIÓN SANITARIA – CAPITAL			
N°	FRECUENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODICIDAD DE RECOLECCIÓN
32	HOSPITAL MILITAR	KILOGRAMO	LUNES A SÁBADOS

Lic. Mónica
Unidad de
Dirección General de
Ministerio de Salud

Econ. Víctor Bernal

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 461

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO ABIERTO N° 137/2023 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA WELS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 87/2023 "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" – PLURIANUAL – ID N° 432.364.

Asunción, 12 de Abril de 2024.

Que, la DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL, expresó en su Nota principal como fundamento de lo solicitado, que: "Teniendo en cuenta lo establecido en el Contrato - Términos de Referencias Punto 3) DEL SERVICIO CONTRATADO – inciso m) "La DIGESA podrá solicitar la inclusión de cualquier Establecimientos de Salud dependiente del M.S.P. y B.S. para el Servicio de Recolección, el cual podrá ser incluido en el Lote que corresponda dependiendo de la ubicación del Establecimiento de Salud. Estas inclusiones deberán ser solicitadas por nota y la Empresa deberá remitir la aceptación en periodo máximo de 5 días corridos a partir de la recepción de la solicitud", solícito la Adenda al Contrato a fin de que los Establecimientos de Salud sean incluidos en el Plan de Entrega del Servicio" (sic).

Que, se observa en el conjunto de antecedentes remitidos la aceptación de la Adenda al Contrato Abierto N° 137/2023 por parte de la firma WELS S.A., operada a través de las manifestaciones contenidas en la nota de fecha 17 de noviembre de 2023.

Que, se constata que el Contrato Abierto N° 137/2023, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 87/2023 "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" – PLURIANUAL – ID N° 432.364, fue celebrado el 25 de octubre de 2023, con vigencia a partir de la fecha de la suscripción por las partes, hasta 27 meses posteriores.

Que, asimismo, la DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL a través de Nota D.A.F. N° 057/DIGESA/2024, sustenta su pedido de modificación en las facultades reconocidas a la Convocante en virtud al Artículo 55 inciso b) de la Ley N° 2051/2003 y, conforme a los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5.695/19.

Que, la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece en el CAPÍTULO TERCERO. DERECHOS Y OBLIGACIONES. Artículo 55. DERECHOS DE LAS CONTRATANTES. "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: a. A que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones y, en su caso, a exigir su cumplimiento forzoso; b. A modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito; c. suspender o rescindir el contrato por razones de interés público; d. A declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso; y, e. A imponer las sanciones previstas en los contactos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones" (sic).

Que, en concordancia con la Resolución DNCP N° 5.695/2019 del 30 de diciembre de 2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIRERENTES ETAPAS", que en su SECCIÓN V. Interés Público. Artículo 57, dispone que ante las solicitudes al amparo del Artículo 55, las mismas sean suficientemente motivadas y justificadas. En consecuencia, el administrador del contrato remite los fundamentos en los siguientes términos:

Lic. Mónica Ayala Sanchez
Unidad de Contrataciones
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 461

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO ABIERTO N° 137/2023 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA WELS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 87/2023 "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" – PLURIANUAL – ID N° 432.364.

Asunción, 12 de Abril de 2024.

Punto: a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.

Los motivos que justifican la modificación se hallan amparado que en el Contrato se establece; Términos de Referencias punto 3) DEL SERVICIO CONTRATADO – Inc. m) La DIGESA podrá solicitar la inclusión de cualquier Establecimientos de Salud dependiente del M.S.P. y B.S. para el Servicio de Recolección, el cual podrá ser incluido en el Lote que corresponda dependiendo de la ubicación del Establecimiento de Salud. Estas inclusiones deberán ser solicitadas por nota y la Empresa deberá remitir la aceptación en periodo máximo de 5 días corridos a partir de la recepción de la solicitud.

Así mismo es importante mencionar que el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social a fin de fortalecer la Salud Pública del Paraguay se encuentra constantemente habilitando nuevos establecimientos de salud para beneficios de la ciudadanía.

Teniendo en cuenta que estos nuevos establecimientos de salud deberán dar cumplimiento a la Ley N° 3361/07 "De Residuos generados en establecimientos de salud y afines", la cual regula la gestión integral de los residuos generados en establecimientos de salud y afines y que provengan de la atención de la salud humana y animal, con fines de prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, estudio, docencia, investigación, o producción de elementos o medicamentos biológicos, farmacéuticos y químicos, el cual establece la posibilidad de tercerización del servicio de recolección de residuos por lo cual es indispensable que se incluya en el ruteo de Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos y Afines para dependencias del M.S.P. y B.S, de lo contrario se estaría incumpliendo la mencionada Ley.

Punto: b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

A criterio de esta Dirección se halla comprometido el Interés Público, en la necesidad de asegurar del *Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos y Afines* para dependencias del M.S.P. y B.S., dado que la falta de retiro de los residuos hospitalarios en los distintos establecimientos sanitarios podría poner en riesgo de la salud de la población y del medio ambiente.

Además, corresponde mencionar sobre las obligaciones que tienen los responsables de los establecimientos sanitarios y/o servicios de salud como generador de residuos regulados en la Ley N° 3361/07 *"De Residuos generados en establecimientos de salud y afines"*, que obliga a sus responsables al manejo integral de los residuos generados en establecimientos sanitarios y/o servicios de salud, resulten estos Públicos o Privados *(que provengan de la atención humana y actividad hospitalaria)* conforme a las normas y principios básicos de bioseguridad, que dada su naturaleza, requieren de un tratamiento especial que implica el manejo seguro de los mismos en el mismo establecimiento generador, hasta su retiro/recolección en un tiempo casi inmediato para posterior tratamiento y disposición final, que en caso de incumplimiento, sus responsables son pasibles de sanciones administrativas.

Lic. Mónica Ayala Sanchez
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO ABIERTO N° 137/2023 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA WELS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 87/2023 "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" – PLURIANUAL – ID N° 432.364.

Asunción, 12 de Abril de 2024.

Igualmente, corresponde mencionar las disposiciones del Código Penal que en su artículo 200° - Procesamiento ilícito de desechos, tipifica como punible y sanciona con una pena privativa de libertad de hasta 5 años, la conducta de toda persona que le dé un tratamiento ilegal a los desechos de los cuales son responsables *(apartándose de las disposiciones vigentes establecidas),* disponiendo lo siguiente: «El que tratara, almacenara, arrojara, evacuara o de otra forma echara desechos: ....apartándose considerablemente de los tratamientos prescriptos o autorizados por disposiciones legales o administrativas, será castigado con pena privativas de libertad de hasta cinco años o multa».

Es por ello, la necesidad que se autorice la inclusión en el plan de entrega de servicios a los establecimientos de salud, a modo asegurar la salud de la población, respetando los protocolos y manejos de los residuos hospitalarios *(Ley 3361/07)*. Asimismo, la aprobación de la presente modificación contractual resulta necesario, a modo de evitar que funcionarios responsables o encargados de administrar los Eestablecimientos Sanitarios dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, incurran en infracciones de índole administrativas *(infracción a la Ley 3361/07),* o bien, en forma personal queden expuestos a afrontar un proceso judicial en el fuero penal *(conducta tipificada art. 200° Código Penal).*

Punto: c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivo en el contrato a ser modificado.

Las circunstancias no pudieron ser previstas al momento de la programación debido a que no se contaba con información sobre los tiempos de habilitación de los Establecimientos de Salud que actualmente ya están operativos.

Punto: d) Una explicación clara de los motivos por los cuales:

i. **La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación.**

Teniendo en cuenta la urgente necesidad de que los establecimientos de salud cuenten con el servicio y como los procesos ordinarios o excepcional conlleva tiempo, la modificación contractual *(inclusión de establecimientos de salud en ruteo de recolección)* es solicitada a modo dar cumplimiento a la Ley y que los establecimientos de salud cuenten con servicio en el menor tiempo posible.

ii. **No existirían violación a los principios previstos en el Artículo 4° de la ley N° 2051/03, y**

No se transgredirían los principios generales de las contrataciones públicas, establecidos en el artículo 4° de la citada ley, en consideración que las empresas beneficiadas con la modificación contractual se constituyen en las 2 únicas empresas habilitadas en el Territorio Nacional por la DIGESA/MSPyBS, para la prestación del Servicio *de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos y Afines.* Asimismo, vale considerar que no se modifica precios unitarios, por lo que mal podrían verse afectados intereses de terceros.

Lic. Mónica A...
Unidad de Gest...
Dirección General de Ad...
Ministerio de Salud P...

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO ABIERTO N° 137/2023 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA WELS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 87/2023 "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" – PLURIANUAL – ID N° 432.364.

Asunción, 12 de Abril de 2024.

iii. No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del Contrato.

No se alteran de manera sustancial ni la naturaleza ni la finalidad del contrato, dado que la única modificación realizada consiste en la inclusión de nuevos establecimientos de salud que el Ministerio de encuentra habilitando, no afectando la naturaleza de los servicios contratados Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos y Afines.

Que, conforme a las referencias previas y a los documentos obrantes en el expediente administrativo del llamado de referencia, se considera que están reunidos los requisitos para la aprobación del convenio modificatorio respectivo.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 161/2024, de fecha 01 de abril de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, el Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes". (Sic.) Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC" (Sic).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

RESUELVE:

Lic. Mónica Ayala
Unidad de Gestión
Dirección General de Administración
Ministerio de Salud Pública

Econ. Víctor Bernal
Director General

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 461

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO ABIERTO N° 137/2023 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA WELS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 87/2023 "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" – PLURIANUAL – ID N° 432.364.

Asunción, 12 de Abril de 2024.

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la Adenda de Modificación de la Cláusula Octava del Contrato Abierto N° 137/2023 formalizado el 25 de octubre de 2023, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma WELS S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 87/2023 "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" – PLURIANUAL – ID N° 432.364, lo cual quedará redactada conforme a lo expresado a continuación:

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
PLAN DE ENTREGAS DE SERVICIOS.

LOTE N° 4: III REGIÓN SANITARIA - CORDILLERA			
1	HOSPITAL REGIONAL DE CAACUPÉ	KILOGRAMO	3 Veces por Semana
2	CENTRO DE SALUD DE ARROYOS Y ESTEROS	KILOGRAMO	1 Vez por Semana
3	HOSPITAL DISTRITAL DE ALTOS	KILOGRAMO	1 Vez por Semana
4	CENTRO DE SALUD DE PIRIBEBUY	KILOGRAMO	1 Vez por Semana
5	HOSPITAL DISTRITAL DE EUSEBIO AYALA	KILOGRAMO	1 Vez por Semana
6	HOSPITAL DISTRITAL DE TOBATÍ	KILOGRAMO	1 Vez por Semana
7	CENTRO DE SALUD DE ITACURUBI	KILOGRAMO	1 Vez por Semana
8	CENTRO DE SALUD DE EMBOSCADA	KILOGRAMO	1 Vez por Semana
9	CENTRO DE SALUD DE SAN BERNARDINO	KILOGRAMO	1 Vez por Semana
10	CENTRO DE SALUD DE NUEVA COLOMBIA	KILOGRAMO	1 Vez por Semana
11	U.S.F. LOMA GRANDE	KILOGRAMO	1 Vez al Mes
12	U.S.F. SANTA ELENA	KILOGRAMO	1 Vez al Mes
13	U.S.F. MBOKAYATY DE YHAGUY	KILOGRAMO	1 Vez al Mes
14	PUESTO DE SALUD DE ATYRA	KILOGRAMO	1 Vez por Semana
15	CENTRO DE SALUD DE CARAGUATAY	KILOGRAMO	1 Vez por Semana
16	CENTRO DE SALUD DE ISLA PUCÚ	KILOGRAMO	1 Vez por Semana
17	U.S.F. JUAN DE MENA	KILOGRAMO	1 Vez al Mes
18	U.S.F. 1° DE MARZO	KILOGRAMO	1 Vez al Mes
19	U.S.F. SAN JOSÉ OBRERO	KILOGRAMO	1 Vez al Mes
20	CENTRO DE SALUD DE VALENZUELA	KILOGRAMO	1 Vez por Semana

LOTE N° 4: III REGIÓN SANITARIA - CORDILLERA			
N°	FRECUENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODICIDAD DE RECOLECCIÓN
21	USF - AGUAITY	KILOGRAMO	1 VEZ AL MES
22	USF - REGINA MARECOS	KILOGRAMO	1 VEZ AL MES
23	USF - LOMA HOVY	KILOGRAMO	1 VEZ AL MES
24	USF - ANDREA RITZ	KILOGRAMO	1 VEZ AL MES
25	USF - HERIBERTA MATIAUDA	KILOGRAMO	1 VEZ AL MES

Lic. Mónica
Unidad de Con
Dirección General de
Ministerio de Salud

Econ. Víctor Bernal
Director General

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 461

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO ABIERTO N° 137/2023 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA WELS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 87/2023 "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" – PLURIANUAL – ID N° 432.364.

Asunción, 12 de Abril de 2024.

LOTE N° 10: IX REGIÓN SANITARIA – PARAGUARI			
1	HOSPITAL REGIONAL DE PARAGUARÍ	KILOGRAMO	3 VECES POR SEMANA
2	CENTRO DE SALUD DE YAGUARÓN	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
3	HOSPITAL DISTRITAL DE CARAPEGUÁ	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
4	CENTRO DE SALUD DE ACAHAY	KILOGRAMO	2 VECES AL MES
5	HOSPITAL DISTRITAL DE YBYCUI	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
6	CENTRO DE SALUD DE MBUYAPEY	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
7	HOSPITAL DISTRITAL DE LA COLMENA	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
8	CENTRO DE SALUD DE ROQUE GONZÁLEZ	KILOGRAMO	2 VECES AL MES
9	HOSPITAL DISTRITAL DE QUIINDY	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
10	CENTRO DE SALUD DE PIRAYU	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
11	CENTRO DE SALUD DE CABALLERO	KILOGRAMO	2 VECES AL MES
12	CENTRO DE SALUD DE QUYQUYHO	KILOGRAMO	2 VECES AL MES
13	CENTRO DE SALUD DE CAAPUCU	KILOGRAMO	2 VECES AL MES
14	CENTRO DE SALUD DE SAPUCAI	KILOGRAMO	2 VECES AL MES
15	PUESTO DE SALUD DE ESCOBAR	KILOGRAMO	2 VECES AL MES
16	PUESTO DE SALUD DE TEBICUARYMI	KILOGRAMO	2 VECES AL MES
17	PUESTO DE SALUD DE YBYTIMI	KILOGRAMO	2 VECES AL MES

LOTE 10 N°: IX REGIÓN SANITARIA - PARAGUARÍ			
N°	FRECUENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODICIDAD DE RECOLECCIÓN
18	USF YVYRAITY	KILOGRAMO	1 VEZ AL MES
19	USF YERE	KILOGRAMO	1 VEZ AL MES
20	USF FRANCO ISLA	KILOGRAMO	1 VEZ AL MES
21	USF MBOCAYATY	KILOGRAMO	1 VEZ AL MES
22	USF ÑUAHI	KILOGRAMO	1 VEZ AL MES
23	USF COSTA IRALA	KILOGRAMO	1 VEZ AL MES
24	USF SIMBRON	KILOGRAMO	1 VEZ AL MES
25	USF ARROYO PORA	KILOGRAMO	1 VEZ AL MES
26	USF POTRERO PEGUAHO	KILOGRAMO	1 VEZ AL MES
27	USF CABALLERO PUNTA	KILOGRAMO	1 VEZ AL MES
28	USF CESAR BARRIENTOS	KILOGRAMO	1 VEZ AL MES
29	USF HECTOR VERA	KILOGRAMO	1 VEZ AL MES

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Mónica
Unidad de Gestión
Dirección General de
Ministerio de Salud

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 461

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO ABIERTO N° 137/2023 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA WELS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 87/2023 "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" – PLURIANUAL – ID N° 432.364.

Asunción, 12 de Abril de 2024.

LOTE Nº 19: XVIII REGIÓN SANITARIA – CAPITAL			
1	XVIII REGION SANITARIA CAPITAL	KILOGRAMO	3 VEZ POR SEMANA
2	CENTRO DE SALUD Nº 3	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
3	CENTRO DE SALUD Nº 7	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
4	CENTRO DE SALUD Nº 8	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
5	CENTRO DE SALUD Nº 9	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
6	CENTRO DE SALUD Nº 10	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
7	CENTRO DE SALUD Nº 11	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
8	CENTRO DE SALUD Nº 12	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
9	CENTRO DE SALUD DE ZEBALLOS CUE	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
10	CENTRO DE SALUD SAN FELIPE	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
11	CENTRO DE SALUD CAPELLANES DEL CHACO	KILOGRAMO	1 VEZ POR SEMANA
12	U.S.F. SAN CAYETANO I Y II	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
13	U.S.F. PEDRO VIERA	KILOGRAMO	2 VECES POR SEMANA
14	U.S.F. SAN BLAS	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
15	U.S.F. SANTA ROSA, SANTA ANA, DIVINO NIÑO	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
16	U.S.F. SAN ALFONSO	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
17	USF SAN MIGUEL	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
18	USF SAN FELIPE Y SANTIAGO	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
19	CLÍNICA DE TUMORES MARÍA Y JOSEFA BARBERO	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
20	U.S.F. REPUBLICANO I Y II	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
21	CENTRO DE SALLUD RICARDO BRUGADA	KILOGRAMO	1 VEZ POR MES
22	HOSPITAL GENERAL DE BARRIO OBRERO	KILOGRAMO	LUNES A SÁBADO
23	HOSPITAL DE LAMBARE	KILOGRAMO	3 VECES POR SEMANA
24	HOSPITAL DEL TRAUMA	KILOGRAMO	LUNES A SÁBADO
25	CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE	KILOGRAMO	3 VECES POR SEMANA
26	HOSPITAL DE LOMA PYTA	KILOGRAMO	3 VECES POR SEMANA
27	CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO	KILOGRAMO	LUNES A VIERNES
28	HOSPITAL MAT. INF. DE LIMPIO	KILOGRAMO	3 VECES POR SEMANA
29	HOSPITAL MAT. INF. MARIANO R. ALONSO	KILOGRAMO	3 VECES POR SEMANA
30	HOSPITAL GENERAL MAT. INF. SAN PABLO	KILOGRAMO	LUNES A VIERNES
31	HOSPITAL MAT. INF. SANTISIMA TRINIDAD	KILOGRAMO	3 VECES POR SEMANA

LOTE Nº 19: XVIII REGIÓN SANITARIA – CAPITAL			
N°	FRECUENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODICIDAD DE RECOLECCIÓN
32	HOSPITAL MILITAR	KILOGRAMO	LUNES A SÁBADOS

Lic. Mónica
Unidad de Gestión
Dirección General de
Ministerio de Salud

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 461

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO ABIERTO N° 137/2023 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA WELS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 87/2023 "SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS Y AFINES" – PLURIANUAL – ID N° 432.364.

Asunción, 12 de Abril de 2024.

Artículo 2°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. **AUTORIZAR** al Titular de la DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL - DIGESA, para la suscripción de la Adenda respectiva.

Artículo 4°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSP BS - DOC
FECHA: 12 ABR. 2024 HORA: 15:46
N54607/23 FIRMA:

Lic. Mónica
Unidad de
Dirección General
Ministerio de

COPIA FIEL DEL ORIGINAL